



Grant Thornton



Calendario Tributario 2024

Plazos para declarar y pagar durante el año 2024

Su mejor herramienta para estar al día con sus obligaciones tributarias

Plazos para declarar y pagar durante el año 2024

Impuesto sobre las ventas (IVA) - Impuesto nacional al consumo - Impuestos al consumo de bolsas plásticas y cannabis medicinal Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023

Último dígito del NIT	Cuatrimestre 1 (IVA)		Cuatrimestre 2 (IVA)		Cuatrimestre 3 (IVA)	
	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
	Ene-Feb	Mar-Abr	May-Jun	Jul-Ago	Sep-Oct	Nov-Dic
1	11 de marzo	10 de mayo	10 de julio	10 de septiembre	13 de noviembre	13 de enero de 2025
2	12 de marzo	14 de mayo	11 de julio	11 de septiembre	14 de noviembre	14 de enero de 2025
3	13 de marzo	15 de mayo	12 de julio	12 de septiembre	15 de noviembre	15 de enero de 2025
4	14 de marzo	16 de mayo	15 de julio	13 de septiembre	18 de noviembre	16 de enero de 2025
5	15 de marzo	17 de mayo	16 de julio	16 de septiembre	19 de noviembre	17 de enero de 2025
6	18 de marzo	20 de mayo	17 de julio	17 de septiembre	20 de noviembre	20 de enero de 2025
7	19 de marzo	21 de mayo	18 de julio	18 de septiembre	21 de noviembre	21 de enero de 2025
8	20 de marzo	22 de mayo	19 de julio	19 de septiembre	22 de noviembre	22 de enero de 2025
9	21 de marzo	23 de mayo	22 de julio	20 de septiembre	25 de noviembre	23 de enero de 2025
0	22 de marzo	24 de mayo	23 de julio	23 de septiembre	26 de noviembre	24 de enero de 2025

* El periodo del impuesto al consumo unicamente sera bimestral.

* IVA Bimestral: Los responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre sean iguales o superiores a 92.000 UVT. Así como los responsables de que tratan los Art. 477 y 481 del Estatuto Tributario.

* IVA Cuatrimestral: Los responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre sean inferiores a 92.000 UVT.

Retención en la fuente del impuesto de Renta y Autorretención a título de Renta Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023

Último dígito del NIT	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1	9 de febrero	11 de marzo	9 de abril	10 de mayo	13 de junio	10 de julio
2	12 de febrero	12 de marzo	10 de abril	14 de mayo	14 de junio	11 de julio
3	13 de febrero	13 de marzo	11 de abril	15 de mayo	17 de junio	12 de julio
4	14 de febrero	14 de marzo	12 de abril	16 de mayo	18 de junio	15 de julio
5	15 de febrero	15 de marzo	15 de abril	17 de mayo	19 de junio	16 de julio
6	16 de febrero	18 de marzo	16 de abril	20 de mayo	20 de junio	17 de julio
7	19 de febrero	19 de marzo	17 de abril	21 de mayo	21 de junio	18 de julio
8	20 de febrero	20 de marzo	18 de abril	22 de mayo	24 de junio	19 de julio
9	21 de febrero	21 de marzo	19 de abril	23 de mayo	25 de junio	22 de julio
0	22 de febrero	22 de marzo	22 de abril	24 de mayo	26 de junio	23 de julio
Último dígito del NIT	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	12 de agosto	10 de septiembre	9 de octubre	13 de noviembre	10 de diciembre	13 de enero de 2025
2	13 de agosto	11 de septiembre	10 de octubre	14 de noviembre	11 de diciembre	14 de enero de 2025
3	14 de agosto	12 de septiembre	11 de octubre	15 de noviembre	12 de diciembre	15 de enero de 2025
4	15 de agosto	13 de septiembre	15 de octubre	18 de noviembre	13 de diciembre	16 de enero de 2025
5	16 de agosto	16 de septiembre	16 de octubre	19 de noviembre	16 de diciembre	17 de enero de 2025
6	20 de agosto	17 de septiembre	17 de octubre	20 de noviembre	17 de diciembre	20 de enero de 2025
7	21 de agosto	18 de septiembre	18 de octubre	21 de noviembre	18 de diciembre	21 de enero de 2025
8	22 de agosto	19 de septiembre	21 de octubre	22 de noviembre	19 de diciembre	22 de enero de 2025
9	23 de agosto	20 de septiembre	22 de octubre	25 de noviembre	20 de diciembre	23 de enero de 2025
0	26 de agosto	23 de septiembre	23 de octubre	26 de noviembre	23 de diciembre	24 de enero de 2025

Información exógena (Medios magnéticos nacionales) - Vigencia año 2023
Resolución 001255 del 26 de octubre de 2022

Personas Jurídicas y Naturales

Últimos 2 dígitos del NIT	Fecha	Últimos 2 dígitos del NIT	Fecha
01 a 05	8 de mayo	51 a 55	23 de mayo
06 a 10	9 de mayo	56 a 60	24 de mayo
11 a 15	10 de mayo	61 a 65	27 de mayo
16 a 20	14 de mayo	66 a 70	28 de mayo
21 a 25	15 de mayo	71 a 75	29 de mayo
26 a 30	16 de mayo	76 a 80	30 de mayo
31 a 35	17 de mayo	81 a 85	31 de mayo
36 a 40	20 de mayo	86 a 90	4 de junio
41 a 45	21 de mayo	91 a 95	5 de junio
46 a 50	22 de mayo	96 a 00	6 de junio

Información exógena (Medios magnéticos nacionales) Vigencia año 2023
Resolución 001255 del 26 de octubre de 2022

Grandes Contribuyentes

Último dígito del NIT	Fecha
1	23 de abril
2	24 de abril
3	25 de abril
4	26 de abril
5	29 de abril
6	30 de abril
7	2 de mayo
8	3 de mayo
9	6 de mayo
0	7 de mayo

Distritales Bogotá D.C.

Resolución SDH-000476 del 18 de diciembre de 2023

Declaración de industria y comercio, avisos y tableros ICA.

Último dígito del NIT	BIM 1 (Ene-Feb)	BIM 2 (Mar-Abr)	BIM 3 (May-Jun)
0 - 1	19 de abril	21 de junio	16 de agosto
2 - 3	19 de abril	21 de junio	16 de agosto
4 - 5	19 de abril	21 de junio	16 de agosto
6 - 7	19 de abril	21 de junio	16 de agosto
8 - 9	19 de abril	21 de junio	16 de agosto
Último dígito del NIT	BIM 4 (Jul-Ago)	BIM 5 (Sep-Oct)	BIM 6 (Nov-Dic)
0 - 1	18 de octubre	20 de diciembre	21 de febrero de 2025
2 - 3	18 de octubre	20 de diciembre	21 de febrero de 2025
4 - 5	18 de octubre	20 de diciembre	21 de febrero de 2025
6 - 7	18 de octubre	20 de diciembre	21 de febrero de 2025
8 - 9	18 de octubre	20 de diciembre	21 de febrero de 2025
ICA Anual - Contribuyentes Regimen Común			
Impuesto a cargo correspondiente a la sumatoria que en la vigencia fiscal 2023 NO exceda de 391 UVT (\$16.583.092).	Año	Vencimiento	
	0 - 1	28 de febrero de 2025	
	2 - 3	28 de febrero de 2025	
	4 - 5	28 de febrero de 2025	
	6 - 7	28 de febrero de 2025	
	8 - 9	28 de febrero de 2025	

Declaración de Retención de ICA.			
Último dígito del NIT	BIM 1 (Ene-Feb)	BIM 2 (Mar-Abr)	BIM 3 (May-Jun)
0 - 1	15 de marzo	17 de mayo	19 de julio
2 - 3	15 de marzo	17 de mayo	19 de julio
4 - 5	15 de marzo	17 de mayo	19 de julio
6 - 7	15 de marzo	17 de mayo	19 de julio
8 - 9	15 de marzo	17 de mayo	19 de julio
Último dígito del NIT	BIM 4 (Jul-Ago)	BIM 5 (Sep-Oct)	BIM 6 (Nov-Dic)
0 - 1	20 de septiembre	15 de noviembre	17 de enero de 2025
2 - 3	20 de septiembre	15 de noviembre	17 de enero de 2025
4 - 5	20 de septiembre	15 de noviembre	17 de enero de 2025
6 - 7	20 de septiembre	15 de noviembre	17 de enero de 2025
8 - 9	20 de septiembre	15 de noviembre	17 de enero de 2025

Regimen Simple de Tributación Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023			
Declaración Impuesto Unificado		Declaración anual consolidada IVA	
Si los últimos dígitos son	Hasta el	Si los últimos dígitos son	Hasta el
1 - 2	15 de abril	1 - 2	15 de febrero
3 - 4	16 de abril	3 - 4	16 de febrero
5 - 6	17 de abril	5 - 6	19 de febrero
7 - 8	18 de abril	7 - 8	20 de febrero
9 - 0	19 de abril	9 - 0	21 de febrero

Anticipo Régimen Simple de Tributación Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023						
NIT	ENE - FEB	MAR - ABR	MAY - JUN	JUL - AGO	SEPT - OCT	NOV - DIC
1	10 de mayo	13 de junio	10 de julio	10 de septiembre	13 de noviembre	13 de enero de 2025
2	14 de mayo	14 de junio	11 de julio	11 de septiembre	14 de noviembre	14 de enero de 2025
3	15 de mayo	17 de junio	12 de julio	12 de septiembre	15 de noviembre	15 de enero de 2025
4	16 de mayo	18 de junio	15 de julio	13 de septiembre	18 de noviembre	16 de enero de 2025
5	17 de mayo	19 de junio	16 de julio	16 de septiembre	19 de noviembre	17 de enero de 2025
6	20 de mayo	20 de junio	17 de julio	17 de septiembre	20 de noviembre	20 de enero de 2025
7	21 de mayo	21 de junio	18 de julio	18 de septiembre	21 de noviembre	21 de enero de 2025
8	22 de mayo	24 de junio	19 de julio	19 de septiembre	22 de noviembre	22 de enero de 2025
9	23 de mayo	25 de junio	22 de julio	20 de septiembre	25 de noviembre	23 de enero de 2025
0	24 de mayo	26 de junio	23 de julio	23 de septiembre	26 de noviembre	24 de enero de 2025

Impuesto de Vehículos 10% de Descuento	
Último # de la Placa	Fecha
0 - 1	24 de mayo
2 - 3	24 de mayo
4 - 5	24 de mayo
6 - 7	24 de mayo
8 - 9	24 de mayo
A - Z	24 de mayo
SIN DESCUENTO	28 de junio

Predial Unificado 10% de Descuento	
Última letra del CHIP	Fecha
A-B-C-D-E	26 de abril
F-G-H-I-J	27 de abril
K-L-M	28 de abril
N-O-P	29 de abril
Q-R-S	30 de abril
T-U-V-W	1 de mayo
X-Y-Z	2 de mayo
SIN DESCUENTO	14 de junio

Predial - Pago alternativo por Cuotas Voluntarias	
Cuota	Fecha
Declaración Inicial	10 de mayo
Cuota 1	7 de junio
Cuota 2	9 de agosto
Cuota 3	4 de octubre
Cuota 4	6 de diciembre

Los contribuyentes que opten en su declaración por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) deberán presentar la respectiva declaración inicial sin pago desde la Oficina Virtual hasta el 10 de mayo de 2024 y cancelar su totalidad en cuotas iguales.

Declaración de Renta y Complementarios
Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023

Grandes Contribuyentes

Pago primera cuota Renta: No podrá ser inferior al 20 % del saldo a pagar del año gravable 2021		Declaración Renta y Pago segunda cuota Renta: 50% y pago anticipo sobretasa primera cuota (calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementario sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable 2022)		Pago tercera cuota Renta: 50% y pago anticipo sobretasa segunda cuota (calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementario sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable 2022)	
Último dígito del NIT	Fecha	Último dígito del NIT	Fecha	Último dígito del NIT	Fecha
1	9 de febrero	1	9 de abril	1	13 de junio
2	12 de febrero	2	10 de abril	2	14 de junio
3	13 de febrero	3	11 de abril	3	17 de junio
4	14 de febrero	4	12 de abril	4	18 de junio
5	15 de febrero	5	15 de abril	5	19 de junio
6	16 de febrero	6	16 de abril	6	20 de junio
7	19 de febrero	7	17 de abril	7	21 de junio
8	20 de febrero	8	18 de abril	8	24 de junio
9	21 de febrero	9	19 de abril	9	25 de junio
0	22 de febrero	0	22 de abril	0	26 de junio

* Tenga en cuenta que para los contribuyentes el formato 2516 de la conciliación Fiscal debe ser presentado previamente a la declaración del impuesto de Renta y Complementarios.

Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Declaración de Activos en el Exterior			
Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023			
Personas Naturales y Sucesiones Ilíquidas			
Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración y Pago	Últimos 2 dígitos del NIT	Declaración y Pago
01 y 02	12 de agosto	51 y 52	18 de septiembre
03 y 04	13 de agosto	53 y 54	19 de septiembre
05 y 06	14 de agosto	55 y 56	20 de septiembre
07 y 08	15 de agosto	57 y 58	23 de septiembre
09 y 10	16 de agosto	59 y 60	24 de septiembre
11 y 12	20 de agosto	61 y 62	25 de septiembre
13 y 14	21 de agosto	63 y 64	26 de septiembre
15 y 16	22 de agosto	65 y 66	27 de septiembre
17 y 18	23 de agosto	67 y 68	1 de octubre
19 y 20	26 de agosto	69 y 70	2 de octubre
21 y 22	27 de agosto	71 y 72	3 de octubre
23 y 24	28 de agosto	73 y 74	4 de octubre
25 y 26	29 de agosto	75 y 76	7 de octubre
27 y 28	2 de septiembre	77 y 78	8 de octubre
29 y 30	3 de septiembre	79 y 80	9 de octubre
31 y 32	4 de septiembre	81 y 82	10 de octubre
33 y 34	5 de septiembre	83 y 84	11 de octubre
35 y 36	6 de septiembre	85 y 86	15 de octubre
37 y 38	9 de septiembre	87 y 88	16 de octubre
39 y 40	10 de septiembre	89 y 90	17 de octubre
41 y 42	11 de septiembre	91 y 92	18 de octubre
43 y 44	12 de septiembre	93 y 94	21 de octubre
45 y 46	13 de septiembre	95 y 96	22 de octubre
47 y 48	16 de septiembre	97 y 98	23 de octubre
49 y 50	17 de septiembre	99 y 00	24 de octubre

Impuesto al patrimonio			
Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023			
Declaración y pago primera cuota: 50% del impuesto al patrimonio calculada sobre el patrimonio líquido poseído al primero (1) de enero de 2024.			
Último dígito del NIT	Fecha	Último dígito del NIT	Fecha
1	10 de mayo	6	20 de mayo
2	14 de mayo	7	21 de mayo
3	15 de mayo	8	22 de mayo
4	16 de mayo	9	23 de mayo
5	17 de mayo	0	24 de mayo
Pago segunda cuota: 50% del impuesto al patrimonio calculada sobre el patrimonio líquido poseído al primero (1) de enero de 2024.			
Independientemente del NIT del declarante	Fecha	13 de septiembre	

Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023

Personas Jurídicas Declaración y Primera cuota

Último dígito del NIT	Pago 1a Cuota
1	10 de mayo
2	14 de mayo
3	15 de mayo
4	16 de mayo
5	17 de mayo
6	20 de mayo
7	21 de mayo
8	22 de mayo
9	23 de mayo
0	24 de mayo

Personas Jurídicas Pago Segunda cuota

Último dígito del NIT	Pago 2da Cuota
1	10 de julio
2	11 de julio
3	12 de julio
4	15 de julio
5	16 de julio
6	17 de julio
7	18 de julio
8	19 de julio
9	22 de julio
0	23 de julio

* Tenga en cuenta que para los contribuyentes el formato 2516 de la conciliación Fiscal debe ser presentado previamente a la declaración del impuesto de Renta y Complementarios.

Declaración anual Activos en el exterior

Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023

Grandes Contribuyentes

Último dígito del NIT	Declaración
1	9 de abril
2	10 de abril
3	11 de abril
4	12 de abril
5	15 de abril
6	16 de abril
7	17 de abril
8	18 de abril
9	19 de abril
0	22 de abril

Personas Jurídicas

Último dígito del NIT	Declaración
1	10 de mayo
2	14 de mayo
3	15 de mayo
4	16 de mayo
5	17 de mayo
6	20 de mayo
7	21 de mayo
8	22 de mayo
9	23 de mayo
0	24 de mayo

* La obligación de presentar la declaración de activos en el exterior será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a primero (1) de enero de 2024, sea superior a dos mil (2.000) UVT.

Precios de Transferencia Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023			
Declaración informativa individual y Documentación comprobatoria		Informe maestro	
1	10 de septiembre	1	10 de septiembre
2	11 de septiembre	2	11 de septiembre
3	12 de septiembre	3	12 de septiembre
4	13 de septiembre	4	13 de septiembre
5	16 de septiembre	5	16 de septiembre
6	17 de septiembre	6	17 de septiembre
7	18 de septiembre	7	18 de septiembre
8	19 de septiembre	8	19 de septiembre
9	20 de septiembre	9	20 de septiembre
0	23 de septiembre	0	23 de septiembre
Informe País por País			
Todos los obligados a presentar el informe		13 de diciembre	
* Estan obligados a presentar las declaraciones los contribuyentes cuyo patrimonio bruto sea igual o superior a 100.000 UVT o cuyos ingresos brutos iguales o superiores a 61.000 UVT que celebren operaciones con vinculados o jurisdicciones no cooperantes considerados paraísos fiscales, en este último caso aunque su patrimonio bruto o sus ingresos brutos a 31/12/ 2023, hubieran sido inferiores a los topes señalados.			

Productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaquetar bienes Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023	
Independiente del NIT	Hasta el día
Todos los contribuyentes	23 de febrero

Impuestos saludables (bebidas y alimentos ultraprocesados) Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023	
Independiente del NIT	Hasta el día
enero - febrero	14 de marzo
marzo - abril	16 de mayo
mayo - junio	15 de julio
julio - agosto	13 de septiembre
septiembre - octubre	18 de noviembre
noviembre - diciembre	16 de enero

Actualización y presentación de memoria económica del R.T.E. Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023	
Contribuyentes	Hasta el día
Regimen Tributario especial	30 de junio

Declaración y pago bimestral para contribuyentes por presencia económica significativa (PES) en Colombia

Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023

Período gravable	Hasta el
enero - febrero	14 de marzo
marzo - abril	16 de mayo
mayo - junio	15 de julio
julio - agosto	13 de septiembre
septiembre - octubre	18 de noviembre
noviembre - diciembre	16 de enero

Declaración y pago bimestral del impuesto sobre las ventas (IVA) para prestadores de servicios desde el exterior

Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023

Período gravable	Hasta el
enero - febrero	14 de marzo
marzo - abril	16 de mayo
mayo - junio	15 de julio
julio - agosto	13 de septiembre
septiembre - octubre	18 de noviembre
noviembre - diciembre	16 de enero

**Plazos para expedir certificados
Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023**

Certificado	Fecha
1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario. 2. Los certificados de retenciones en la fuente por conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, a que se refiere el artículo 381 del Estatuto Tributario y del gravamen a los movimientos financieros -GMF.	27 de marzo

**Información cambiaria (DIAN)
Resolución 000161 del 24 de diciembre de 2021**

Ultimo dígito del NIT	Día hábil
1 y 2	10 y 11
3 y 4	12 y 13
5 y 6	14 y 15
7 y 8	16 y 17
9 y 0	18 y 19
A presentar en los meses de abril, julio, octubre y enero 2024	

Implementación de documentos equivalentes electrónicos (D.E.E.) del sistema de facturación

Resolución 0165 del 01 de noviembre de 2023	
D.E.E. tickete de máquina registradora con sistema P.O.S.	
Calidad del contribuyente	Hasta el día
Grandes Contribuyentes	3 de febrero
Otros declarantes de impuesto sobre la renta y complementarios	1 de marzo
Todos los demás	1 de abril
Otros D.E.E.	
Documento Equivalente Electrónico	Hasta el día
Servicios públicos domiciliarios	1 de mayo
Tiquete de transporte de pasajeros	
Extracto	
Tiquete o billete de transporte aéreo de pasajeros	1 de junio
Boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados	
Documento en juegos localizados	
Documento expedido para el cobro de peajes	1 de julio
Comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores	
Documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities	
Boleta de ingreso a cine	1/08/2024
Boleta de ingreso a espectáculos públicos de las artes escénicas y otros espectáculos públicos	

No obligados a presentar declaración de renta año gravable 2023

	Pesos	UVT
--	-------	-----

Los asalariados

Ingresos brutos menores a	\$59.377.000	1.400
Ó Patrimonio bruto inferior o igual a	\$190.854.000	4.500

Las personas naturales y sucesiones ilíquidas

Ingresos brutos menores o iguales a	\$59.377.000	1.400
Ó Patrimonio bruto inferior o igual a	\$190.854.000	4.500

Otros de los requisitos para los no obligados a presentar declaración de renta, tanto asalariados, demás personas naturales y sucesiones ilíquidas son:

Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras NO excedan de:	\$59.377.000	1.400
Compras y consumos NO excedan de:	\$59.377.000	1.400
Consumos con tarjeta de crédito NO excedan de:	\$59.377.000	1.400

Retención en la fuente aplicable año gravable 2024

CONCEPTOS	A PARTIR UVT	BASE	%
1. Ingresos gravados en relación laboral o legal y reglamentaria - Rentas de trabajo	95	\$4.471.000 ó Sup.	Art. 383 E.T.
2. Intereses o rendimientos financieros.	0	100%	7%
3. Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija.	0	100%	4%
4. Honorarios y comisiones (Que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y naturales agentes de retención) DR 260 / 2010	0	100%	ND 10% - D 11%
Nota: Si el contrato o los pagos que se realicen a un mismo agente retenedor (persona natural) superan los \$155.314.500 en el 2024.	3.300	100%	11%
5. Servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos en favor de personas obligadas a declarar renta. Art 1 DR 1140 /2010.	0	100%	ND 10% - D 6%
6. Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones (sin importar si es para obras públicas o privadas) DR 1141/2010.	0	100%	ND 10% - D 6%
Nota: Si el contrato o los pagos que se realicen a un mismo agente retenedor (persona natural) superan los \$155.314.500 en el 2024.	3.300	100%	6%
7. Contratos de administración delegada que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho a contratistas personas naturales DR 260/2001 Art. 2 y decreto 1809/1989.	0	100%	10%
Nota: A partir de la fecha en que excedan o si los ingresos del contrato superan los \$155.314.500 en el 2024.	3.300	100%	11%
8. Contratos de construcción y urbanización; en general confección de obra material de bien inmueble.	27	\$1.271.000 ó Sup.	2%
9. Servicios en general (Efectuadas a personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales). DR 3110/2004 art. 1 y DR 2775/1983 art. 6.	4	\$188.000 ó Sup.	ND 6% - D 4%
10. Servicios prestados por empresas de servicios temporales (Sobre AIU).	4	\$188.000 ó Sup.	1%
11. Servicios prestados por empresas de aseo y vigilancia (Sobre AIU).	4	\$188.000 ó Sup.	2%
12. Servicios de transporte nacional de carga terrestre, aéreo o marítimo.	4	\$188.000 ó Sup.	1%
13. Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre.	27	\$1.271.000 ó Sup.	3,5%
14. Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores.	4	\$188.000 ó Sup.	1%
15. Arrendamiento de bienes muebles.	0	100%	4%
16. Arrendamiento de bienes raíces que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores.	27	\$1.271.000 ó Sup.	3,5%
17. Loterías, rifas, apuestas y similares.	48	\$2.259.000 ó Sup.	20%
18. Hoteles, restaurantes y hospedajes, si el pago lo hacen en forma directa personas jurídicas o sociedades de hecho o personas naturales agentes retenedores.	4	\$188.000 ó Sup.	3,5%
19. Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural.	0	100%	1%
20. Compras y otros pagos que sean ingresos tributarios para quien los reciba que hacen personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales agentes retenedores.	27	\$1.271.000 ó Sup.	ND 3,5% - D 2,5%
21. Compra de bienes y productos agrícolas ó pecuarios sin procesamiento industrial.	92	\$4.330.000 ó Sup.	1,5%
22. Compras de vehículos.	27	\$1.271.000 ó Sup.	1%
23. Compras de combustibles derivados del petróleo.	0	100%	0,1%
24. Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,5%
25. Compras de café pergamino o cereza	160	\$7.530.000 ó Sup.	0,5%
26. Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software (residentes o domiciliados obligados a declarar).	0	100%	3,5%
27. Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$188.000 ó Sup.	2%
28. Otros ingresos tributarios	27	\$1.271.000 ó Sup.	ND 3,5% - D 2,5%
29. Pagos al exterior: Intereses "créditos inferiores a un año", comisiones, honorarios, regalías, otros, (Sin convenio).	0	100%	20%
30. Pagos al exterior: Intereses por créditos igual o superior a 1 año. (Verificar si existe convenio, tarifa puede cambiar)	0	100%	15%
31. Pagos al exterior: Consultoría, servicios técnicos y asistencia técnica.	0	100%	20%
32. Pagos al exterior: Servicios de administración o dirección	0	100%	33%

UVT año 2024

\$47.065

UVT año 2023

\$42.412

Responsables de IVA personas naturales

Ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior iguales o superiores a	\$148.442.000	3.500
Ingresos brutos durante el año en curso iguales o superiores a	\$148.442.000	
Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año inmediatamente anterior superiores a	\$148.442.000	3.500
Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras del año en curso superiores a	\$148.442.000	
Celebración de contratos durante el año inmediatamente anterior superiores a	\$148.442.000	3.500
Celebración de contratos del año en curso superiores a	\$148.442.000	
Estar registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE (siempre que no se trate de	\$148.442.000	\$3.500
Tener más de un establecimiento de comercio donde se ejerza la actividad		

Otros datos importantes

Concepto	2021	2022	2023	2024
Salario mínimo	\$908.526	\$1.000.000	\$1.160.000	\$1.300.000
Auxilio de transporte	\$106.454	\$117.772	\$140.606	\$162.000
Sanción mínima impuestos nacionales (10 UVT) y sanción de Retención ICA Bogotá	\$363.000	\$380.000	\$424.000	\$470.650
Sanción mínima impuestos distritales Bogotá (Antes 8 SMDLV) a partir del 2020 (7 UVT)	\$212.000	\$233.000	\$296.884	\$329.455
Declaraciones a cancelar en una cuota en la fecha de vencimiento, cuando arrojen saldos a pagar inferiores a 41 UVT	\$1.489.000	\$1.558.000	\$1.739.000	\$1.929.665
Límite deducción por intereses de vivienda 100 UVT Mensual	\$3.631.000	\$3.800.000	\$4.242.000	\$4.706.500
Límite de las rentas de trabajo exentas mensuales	240 UVT Mensual \$8.713.920	240 UVT Mensual \$8.713.920	65,83 UVT Mensual \$2.792.123	65,83 UVT Mensual \$3.098.288,95
Tasa de intereses presuntivos	1,89%	3,21%	13,70%	



Esperamos que la información de este artículo te resulte útil para tu empresa

Si deseas discutir alguno de los puntos planteados y hablar con su contacto habitual de **Grant Thornton** puedes contactarnos a través de:

info@co.gt.com

www.grantthornton.com.co

